



GOBIERNO REGIONAL  
HUANCAVELICA

# Resolución Ejecutiva Regional

## Nro. 193 -2017/GOB.REG-HVCA/PR

Huancavelica, 05 JUN 2017

**VISTO:** El Informe N° 034-2017/GOB.REG.HVCA/GGR.OCTI con Reg. Doc. N° 391511 y Reg. Exp. N° 185151, el Informe N° 018-2017/GOB.REG.HVCA/GGR.OCTI/nvg y el Informe N° 035-2017/GOB.REG.HVCA/GGR.OCTI; y;

**CONSIDERANDO:**

Que, el Artículo 191° de la Constitución Política del Estado, modificado por Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional, del Capítulo XIV, del Título IV, sobre Descentralización, concordante con el Artículo 31° de la Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización, el Artículo 2° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y el Artículo Único de la Ley N° 30305, establece que los Gobiernos Regionales son personas jurídicas que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante Ordenanza Regional N° 218-GOB.REG.HVCA/CR de fecha 19 de junio del 2012, se aprobó el Plan Regional de Cooperación Internacional No Reembolsable 2012-2015, como documento de gestión de la Cooperación Internacional, que determina los ejes temáticos y territoriales con el propósito de orientar tanto las intervenciones como las demandas de la Cooperación Internacional No Reembolsable Regional, orientando los recursos financieros y técnicos hacia las poblaciones más pobres y vulnerables distribuidas en el ámbito de la Región Huancavelica;

Que, asimismo mediante Ordenanza Regional N° 321-GOB.REG.HVCA/CR de fecha 01 de diciembre del 2015, se aprobó la ampliación de la vigencia del Plan Regional de Cooperación Internacional No Reembolsable 2012-2015, por el periodo de un año, toda vez que siendo el Plan el resultado de un proceso, ordenado, sistemático y participativo, donde los distintos actores de desarrollo involucrados van perfeccionando paulatinamente una propuesta original hasta alcanzar un consenso que permitirá finalmente su aprobación, demanda de un plazo prudencial;

Que, en tal sentido, siendo necesario actualizar el Plan Regional de Cooperación Internacional No Reembolsable 2017-2021, la Oficina de Cooperación Técnica Internacional, a través del Informe N° 034-2017/GOB.REG.HVCA/GGR.OCTI e Informe N° 035-2017/GOB.REG.HVCA/GGR.OCTI, propone al equipo multidisciplinario de profesionales que se hará cargo de dirigir, organizar, monitorear, coordinar y desarrollar dicho proceso, por lo que solicita su formalización vía acto resolutivo;

Estando a lo informado; y,

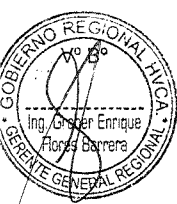
Con la visación de la Gerencia General Regional, Oficina Regional de Asesoría Jurídica y la Secretaría General;

En uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867 - Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, modificado por la Ley N° 27902;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.- CONFORMAR** el Equipo Base para la actualización del Plan Regional de Cooperación Internacional No Reembolsable 2017-2021, de acuerdo al siguiente detalle:

Institución	Nombres y Apellidos
	<b>Equipo Base</b>
Oficina de Cooperación Técnica Internacional del Gobierno Regional de Huancavelica	- David Roberto Arellano Guerrero Director de la Oficina de Cooperación Técnica Internacional
	- Nivaneth Haydee Valencia Galván Responsable del Área de Cooperación Internacional
	- Olga Quispe Solís – Asistente Administrativo
	- Tatiana Gecela Naña Guerra - Secretaria





**GOBIERNO REGIONAL  
HUANCAVELICA**

*Resolución Ejecutiva Regional*  
*Nro. 193 -2017/GOB.REG-HVCA/PR*  
*Huancavelica, 05 JUN 2017*

Profesionales Especialistas en temas de Cooperación Internacional	
Dirección Regional de Salud de Huancavelica	- Pablo Augusto Salas Gamarra
Cáritas	- Jorge Luis Centurión Cárdenas
Vecinos Perú	- Fanny Yauri Cusi - Edilberto Yarango Palomino
Instituto Educa	- Lily Sayán Vásquez

**ARTÍCULO 2°.- ENCARGAR** a la Oficina de Cooperación Técnica Internacional dirigir y coordinar las diferentes acciones que demande el proceso de actualización del Plan Regional de Cooperación Internacional No Reembolsable 2017-2021 y a su culminación presentar el documento correspondiente ante el Despacho de la Presidencia Regional, para la evaluación y ser presentado al Consejo Regional para su aprobación.

**ARTÍCULO 3°.- COMUNICAR** la presente Resolución a los órganos competentes del Gobierno Regional de Huancavelica, Oficina de Cooperación Técnica Internacional y Miembros del Equipo Base, para los fines pertinentes.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**



GOBIERNO REGIONAL  
HUANCAVELICA  
*[Signature]*  
Lio. Glodoaldo Alvarez Oré  
GOBERNADOR REGIONAL